

ACUERDO 81/2003, de 5 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Politécnica Superior de Zamora, de la Universidad de Salamanca y de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia, de la Universidad de Valladolid.

(B.O.C. y L. n.º 111, de 11 de junio)

El Art. 35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuye a nuestra Comunidad competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluida por tanto la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Art. 35.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la autorización de la impartición de las enseñanzas, previa homologación del título correspondiente por el Gobierno.

El Real Decreto 398/2003, de 4 de abril, homologó el título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Politécnica Superior de Zamora, de la Universidad de Salamanca, y el Real Decreto 396/2003, de 4 de abril, el de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia, de la Universidad de Valladolid.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de junio de 2003 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Politécnica Superior de Zamora, de la Universidad de Salamanca.

Segundo.– Autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia, de la Universidad de Valladolid.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de junio de 2003.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
FDO.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero
de Educación y Cultura,*
FDO.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ